



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, ocho (08) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante : ANA YIBE MONTENEGRO DÍAZ
Demandado : HÉCTOR JULIO ROMERO MARÍN
Radicado : 851623184001-**2020-00065-00**

Mediante auto de **24 de septiembre de 2020** el Juzgado resolvió inadmitir la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS al no cumplir con requisitos formales; otorgando a la parte interesada el término legal de 5 días para subsanar el defecto señalado, el cual comenzó a correr desde el día **28 de septiembre al 2 de octubre de 2020**.

Dentro del término legal que tenía la parte demandante para subsanar el defecto señalado, no lo hizo; por tanto resulta procedente el rechazo de la demanda de conformidad con el artículo 90 del CGP.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. Rechazar** la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS presentada por ANA YIBE MONTENEGRO DÍAZ, por no haberse subsanado de conformidad con el auto de 24 de Septiembre de 2020.
- 2.** En firme esta decisión, archívese el expediente dejando las constancias y anotaciones rigor.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey
El anterior auto se notifica mediante estado No. 34.
Publicado el día 9 de Octubre de 2020.
Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb8854598270c317b13e9d427a7a2833e5440b1afebb53567fa942d2caa0a8ae

Documento generado en 08/10/2020 07:27:49 p.m.